

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se

ha servido disponer que durante los días del 23 al 28 del actual, en que han de tener lugar las fiestas del Centenario del ilustre D. Pedro Calderon de la Barca, puedan los Maestros y Maestras de las Escuelas Normales y de las públicas de

primera enseñanza venir á esta Corte, sin más requisitos que ponerlo en conocimiento del Rector y del Presidente de la Junta local respectiva.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios

guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1881.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 17 del mes de Mayo de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Dionisio Rico.....	Madrid.....	Rústica.....	Collado.....	Clero.....	257'63
D. Lorenzo Fernandez.....	Idem.....	Urbana.....	Madrid.....	Patrimonio.....	880
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	268
D. Eugenio Fernandez.....	Collado.....	Rústica.....	Collado.....	Clero.....	126'38
D. Miguel Albarran.....	Vallecas.....	Idem.....	Vallecas.....	Idem.....	13'50
D. Gregorio Susiac.....	Chinchon.....	Idem.....	Villaconejos.....	Idem.....	75'35
D. Francisco Garcia.....	Arganda.....	Idem.....	Arganda.....	Idem.....	7'50
D. Agustín Damian.....	Torrejon.....	Idem.....	Torrejon.....	Idem.....	50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50
D. Luis Gutierrez.....	Colmenar.....	Idem.....	Manzanares.....	Propios.....	15'60
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8
D. Vicente Montoya.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11'50
D. Isidoro Gonzalez.....	Idem.....	Idem.....	Colmenar.....	Clero.....	62'20

Madrid 7 de Mayo de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Tiburcio María Tomé.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 18 del mes de Mayo de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Juan Perez.....	Madrid.....	Rústica.....	Collado.....	Clero.....	502'01
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	216'62
D. Pedro Retes.....	Colmenar.....	Idem.....	Colmenar.....	Idem.....	312'50
D. José Calero.....	Carabaña.....	Idem.....	Carabaña.....	Idem.....	75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	37'50
D. Antonio Martin.....	Parla.....	Idem.....	Parla.....	Idem.....	125
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	37'50
D. Quintín Martin.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	38'75
D. Angel Sanz.....	Guadarrama.....	Idem.....	Guadarrama.....	Idem.....	88'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	190'38
D. Eulogio Bracas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	100
D. Aniceto Moreno.....	Ribatejada.....	Idem.....	Ribatejada.....	Idem.....	19'88
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14'50
D. Venancio Sanz.....	Colmenar.....	Idem.....	Manzanares.....	Idem.....	32'24
D. Manuel Perez.....	Pozuelo.....	Idem.....	Pozuelo.....	Idem.....	212'50
D. Pedro Palencia.....	Extremera.....	Idem.....	Extremera.....	Idem.....	150
D. José Robledo.....	Morata.....	Idem.....	Morata.....	Idem.....	49'50
D. Luis Gutierrez.....	Colmenar.....	Idem.....	Manzanares.....	Propios.....	13'10
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13'10
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8'10
D. Dionisio Gomez.....	Leganés.....	Idem.....	Leganés.....	Estado.....	50

Madrid 8 de Mayo de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Tiburcio María Tomé.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 16 del mes de Mayo de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Francisco Navas.....	Los Molinos.....	Rústica.....	Los Molinos.....	Clero.	64'85
D. Juan Bautista Rubio.....	Matalpino.....	Idem.....	Matalpino.....	Propios.	51
D. Luis Gutierrez.....	Moralzarzal.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	50'10

Madrid 6 de Mayo de 1881.—El Jefe de la Administración económica, Tiburcio María Tomé.

Ayuntamientos.

Alameda del Valle.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de contribucion de este pueblo en el próximo año económico, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados puedan enterarse y exponer lo que crean conveniente. Alameda del Valle 13 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Felipe Sanz.

Alcalá de Henares.

D. Ramon Boitebeg y Sagredo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de Alcalá de Henares.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Excelentísimo Ayuntamiento, dotada con 3.071 pesetas 25 céntimos anuales, y debiendo proveerse por concurso con arreglo á lo acordado por esta Excmo. Corporacion, de conformidad con la Superioridad, se anuncia la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid para que hasta el día 1.º de Junio próximo los que aspiren á ella presenten sus solicitudes documentadas, en que se acrediten los antecedentes de conducta de los aspirantes; debiendo advertir que aquellas que no estén ajustadas á la ley y condiciones exigidas por la misma, no serán admitidas.

Alcalá de Henares 16 de Mayo de 1881.—Ramon Boitebeg.

Alcobendas.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa arrienda en pública licitación por el año económico próximo venidero de 1881 á 82 los arbitrios de pesas y medidas de uso voluntario, el de la pesca del río Jarama y puestos ambulantes de la misma, con sujecion á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría, estando señalado para sus remates los días 22 y 29, á las diez de su mañana en las casas consistoriales.

Se anuncia llamando licitadores.

Alcobendas 13 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Donato Vazquez.

Aldea del Fresno.

Segun acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados, aprobado por la Superioridad, se arriendan en pública subasta á venta libre para el próximo ejercicio del año económico de 1881 á 82, las especies y géneros de consumos siguientes:

Los cereales, en la cantidad de 750 pesetas.

Los licores, en 400 id.

Tienda de abacería, en 450 id.

Pesos y medidas de uso voluntario, en 125 id.

La subasta constará de dos remates, que tendrán lugar en la casa consistorial de esta villa en los días 22 y 29 del corriente, y su hora de once á tres de la tarde, bajo sus respectivos pliegos de condiciones, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo significar que dichos remates tienen el 100 por 100 para el fondo municipal.

Se anuncia al público llamando licitadores.

Aldea del Fresno 16 Mayo de 1881.—El Alcalde, Antonio Hernandez.

Belmonte de Tajo.

La matrícula ó repartimiento de la contribucion industrial y de comercio de esta poblacion, formada para el año próximo y económico de 1881 á 1882, se halla concluida y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los industriales inscritos en la misma puedan examinarla y hacer las reclamaciones que estimen justas y procedentes; en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán atendidos y les parará el perjuicio consiguiente.

Belmonte de Tajo 15 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Juan Morate.

Braojos.

El Ayuntamiento de este pueblo y triple número de contribuyentes han acordado proceder al arriendo de los derechos de vino, aceite y aguardiente en todo el año económico de 1881-82, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para sus dos únicos remates se señalan los domingos 22 y 29 del corriente, de las doce de sus mañanas en adelante.

Braojos 8 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Hilarion Vargas.

Brunete.

El Ayuntamiento de esta villa y triple número de contribuyentes han acordado proceder al arriendo en pública subasta de los ramos de consumos, con la facultad de venta exclusiva al por menor, sin perjuicio de lo que resuelva la Excmo. Diputacion provincial, y los derechos del trigo y sus harinas y los de la sal con venta libre, durante el año económico de 1881 á 1882.

Este arriendo se verificará en los días 23 del actual y 1.º de Junio próximo, á las once de sus mañanas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Brunete 12 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Isidoro Cabrera.

Carabaña.

El apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribucion territorial de este término municipal en 1881-82, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde la fecha, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tambien se halla terminada y expuesta al público con igual objeto y por término de ocho días la matrícula industrial de esta poblacion.

Carabaña 12 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Eugenio del Vox y Serra.

Chamartin.

Habiéndose arbitrado por el Ayuntamiento y asociados en el presupuesto de ingresos de 1881 á 82 el arriendo de los derechos de degüello y reconocimiento de carnes muertas en el matadero público de esta villa, se ha acordado proceder á la subasta de los mismos los días 23 del corriente y 2 del próximo mes de Junio, á las diez de la mañana, en la sala consistorial, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse las personas que lo deseen.

Chamartin 10 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Félix Ruiz.

Se ha terminado la formacion de la matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año próximo venidero de 1881 á 82, y se halla puesta de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para que puedan enterarse y hacer las reclamaciones que procedan los interesados; en la inteligencia de que transcurrido no se admitirá ninguna.

Chamartin de la Rosa 10 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Félix Ruiz.

Chozas de la Sierra.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el año económico de 1881 á 1882, para oír las reclamaciones que contra el mismo se interpongan, pasado el cual no serán atendidas.

Chozas de la Sierra 13 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Eugenio Diaz.

El Alamo.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1881 á 82, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír de agravios.

Lo que se hace notorio por medio de este edicto para inteligencia de todos los contribuyentes.

El Alamo 17 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Demetrio Morales.

Fuencarral.

Desahuciados por los respectivos gremios los encabezamientos de las carnes de hebra y aguardiente de todas clases, el Ayuntamiento que preside ha acordado proceder á las subastas con venta libre de los expresados artículos de consumo, señalando para sus dos remates los días 22 y 29 del corriente, á las cuatro de la tarde, con sujecion estricta al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Lo que he dispuesto hacer público llamando licitadores.

Fuencarral 14 Mayo de 1881.—El Alcalde, Venancio Varela.

Fuenlabrada.

El apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el año próximo de 1881 á 82, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones; advirtiendo que pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Fuenlabrada 14 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Maximino Perez.

Fuentidueña de Tajo.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 2 de Julio próximo en que se proveerá. Fuentidueña de Tajo 11 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Juan Domingo Sanchez.

Galapagar.

El apéndice al amillaramiento de este distrito para 1881-82, se halla terminado y expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden enterarse los contribuyentes que gusten y producir las reclamaciones de agravio que crean procedentes.

Galapagar 14 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Carlos Pra.

Majadahonda.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta localidad para el año económico de 1881-82 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Majadahonda 16 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Isidoro Gala.

Manzanares el Real.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas intentadas á la venta libre de los artículos de comer, beber y arder en el próximo año económico de 1881-82, se ha acordado nuevamente el arriendo á la exclusiva al por menor de las especies que permite la ley, y las demás á la venta libre, con aprobacion del Sr. Jefe económico de esta provincia y sin perjuicio de lo que resuelva la Excmo. Comision provincial, cuyo único remate tendrá lugar en el local de este Ayuntamiento el domingo 29 del actual, desde las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Manzanares el Real 15 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Angel Viñas.

Moralzarzal.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de al contribucion del próximo año económico de 1881 á 82, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días con el fin de oír reclamaciones; advirtiendo que pasados estos no se admitirá ninguna.

Moralzarzal 14 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Victoriano Gonzalez.

Paredes de Buitrago.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con lo acordado por la Excmo. Diputacion provincial, se arriendan los ramos de vino, vinagre, aguardiente y aceite, con la venta libre en su conjunto ó separadamente, para el próximo año de 1881 á 82; y para sus dos remates se ha señalado el día 26 y 29 del actual, en la casa consistorial del mismo, bajo las condiciones del pliego que se tendrá de manifiesto en el acto del remate.

Paredes de Buitrago á 14 de Mayo de 1881.—El Alcalde, José Martin.

Rozas de Puerto-Real.

El apéndice del amillaramiento de la riqueza del término de esta villa, que ha de servir de base para el repartimen-

to de la contribucion territorial del año económico de 1881 á 82, se halla de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Rozas de Puerto-Real 13 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Vicente Sangar.—P. S. M., Mariano Bravo.

La matrícula del subsidio industrial y de comercio se halla formada y expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias para que se hagan las reclamaciones y observaciones que se crean justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Rozas de Puerto-Real 13 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Vicente Sangar.—El Secretario, Mariano Bravo.

San Sebastian de los Reyes.

Se arrienda en pública subasta por todo el próximo ejercicio económico el arbitrio de casa-matadero, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en dicho acto.

Para sus dos remates se han señalado los dias 22 y 29 del corriente mes, á las nueve de su mañana, en esta casa consistorial.

San Sebastian de los Reyes 12 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Miguel del Campo.

Torremocha.

El apéndice al amillaramiento correspondiente al año económico de 1881-82, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias, dentro del cual pueden presentarse por escrito todas las reclamaciones de agravio.

Los Sres. Alcaldes de Torrelaguna, Uceda y Patones se servirán dar la publicidad debida para que llegue á noticia de quien le pueda interesar.

Torremocha 11 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Manuel Ortega.

Villanueva de Perales.

El apéndice al amillaramiento de la propiedad inmueble para 1881 á 82, se halla concluido y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, dentro de los cuales se oirán las reclamaciones que se presenten.

Villanueva de Perales 12 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Hilario Rodriguez.

Formada en esta villa la matrícula de subsidio industrial para el próximo año económico de 1881 á 82, se halla de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Villanueva de Perales 12 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Hilario Rodriguez.

Villamanta.

La matrícula del subsidio industrial y de comercio que ha de regir en esta villa durante el año económico próximo venidero de 1881 á 1882, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Villamanta 16 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Dionisio Nuñez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama por término de ocho dias á Josefa Moreno y Moreno, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado y Escrivanía del que refrenda á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 Mayo 1881.—V.º B.º=Carrasco.—El actuario, José Escribano.

En virtud de providencia de D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se llama, cita y emplaza á Pedro Rovira Valdés, cuyos demás antecedentes y paradero se ignora, para en el término de 15 dias comparezca en dicho Juzgado y Escrivanía del que refrenda á prestar su declaración en causa criminal que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura de D. Pedro Rovira Valdés, poniéndole en la cárcel de Villa detenido comunicado á disposicion de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Madrid á 4 de Mayo de 1881.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital se cita y llama por término de ocho dias á D. Gregorio García Leon, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado y Escrivanía del que refrenda á prestar su declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 Mayo de 1881.—V.º B.º=Carrasco.—El actuario, José Escribano.

Buenavista.

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Constancia García Franco, natural de Avilés, provincia de Oviedo, hija de Juan y María, de 28 años de edad, soltera, la cual es de estatura alta, color moreno, pelo y cejas negras, y viste de artesana, y que ha vivido en la calle de la Palma, núm. 12, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de 10 dias comparezca en este Juzgado con objeto de ampliarla la declaración que tiene prestada en la causa criminal que se le sigue por hurto; apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de la referida procesada Constancia García, y caso de ser habida la pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Madrid á 10 de Mayo de 1881.—Estéban de la Malla.—El actuario, Federico del Rio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama por término de seis dias á una sujeta que en la noche del dia 12 de Marzo último acompañaba á Flora San Segundo, con el fin de que dentro de dicho término comparezca en el expresado Juzgado y Escrivanía á prestar declaración en causa que se instruye por hurto de un reloj á Félix Barrio.

Madrid 7 de Mayo 1881.—V.º B.º=El Sr. Juez, Estéban de la Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

En virtud de exhorto del Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Bayamo se cita y emplaza á los que se crean con derecho á heredar los bienes quedados al fallecimiento de D. Lorenzo Orive y Lázaro, hijo de D. Lorenzo y Doña Dionisia, para que comparezcan en forma á deducirlo en aquel Juzgado en el tér-

mino de 60 dias en autos de abintestato del Orive.

Madrid 9 de Mayo de 1881.—El Juez, Malla.—El Escribano, Matías Aranda.

D. Estéban de la Malla, Magistrado que ha sido de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se cita y llama por una sola vez y término de nueve dias á Flora San Segundo, natural de Avila de los Caballeros, de 26 años de edad, prostituta, que en 12 de Marzo último decia habitar en la calle de Jardines, núm. 32, cuarto tercero, para que dentro de dicho término comparezca en el mencionado Juzgado y Escrivanía del que refrenda con el fin de responder á los cargos que la resultan en causa criminal que contra la misma se instruye por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares que la presente vieren, para que si tuvieren noticia del paradero de dicha sujeta, que es de estatura y carnes regulares, procedan á su captura y conduccion á la cárcel de su sexo, en donde quedará á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 5 de Marzo de 1881.—V.º B.º=El Sr. Juez, Estéban de la Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

Congreso.

Por el presente, el Sr. D. Mariano Fonseca y Lopez de Vinuesa, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en auto de la fecha ha acordado se cite al cochero que el dia 8 del corriente le fué sustraído un reloj en la Carrera de San Jerónimo, frente al número 51, para que en el término de 10 dias comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue contra Marcelino Gonzalez Rubio por expresado delito; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 Mayo de 1881.—V.º B.º=Mariano Fonseca.—El Escribano, por García Fernandez, Antolin Valdés.

D. Mariano Fonseca, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á D. Alfredo Andrés Pastor, hijo de Doña Francisco Pastor, cuyo sujeto es ciego, y de profesion autor dramático, que ha vivido en la calle de Jaconetrez, núm. 8, principal, sin que consten más señas, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que instruye por estafa; apercibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde y se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

En su virtud encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de mencionado sujeto, y habido que sea le pongan á disposicion de este Juzgado en la cárcel de Villa.

Dado en Madrid á 10 de Mayo de 1881.—Mariano Fonseca.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

D. Mariano Fonseca y Lopez de Vinuesa, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente requisitoria cito y llamo á José Malasaña Navas, Eulogio Rubio Lopez, Marcelino Gonzalez Rodriguez, Atanasio Ibañez García, Teodoro Campos Izquierdo, José Amalla de la Concha, Juan José Muñoz Eguino, Pedro García Mella, José Conejero Marin, Juan Manuel Márquez Moreno, Manuel Franco Ruiz, Antonio Fuminaya Ruiz, procesados por el delito de juegos prohibidos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 dias, á contar desde su insercion en los periódicos ofi-

ciales, comparezcan en el Juzgado referido y Escrivanía del que refrenda á responder de los cargos que á los mismos resultan; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 14 de Mayo de 1881.—Mariano Fonseca.—Por García Fernandez y por mandado de su señoría, Antolin Valdés.

Hospicio.

A virtud de providencia de este dia, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en causa sobre lesiones á Josefa Dóriga Fernandez, se llama, cita y emplaza por término de 10 dias al conductor del carro donde se cayó la Dóriga Fernandez en el Paseo de Santa Engracia de esta capital, el dia 4 del actual, á fin de que comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Mayo 1881.—V.º B.º=El Sr. Juez de primera instancia, José Llano.—El Escribano actuario, Venancio Perez.

Hospital.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Clemente Muñoz, que se dice vivir en la calle del Amparo, ignorándose el número y demás circunstancias de dicho individuo, para que en el término de ocho dias comparezca en este Juzgado y Escrivanía del que refrenda, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se sigue contra el mismo y otro por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho procesado, dejándolo en su caso en la cárcel de Villa á mi disposicion.

Dado en Madrid á 5 de Mayo de 1881.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría, Antonio Burruero.

Inclusa.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte en causa seguida contra Antonio Alcon Lebron y otros por hurto, se cita y llama á un sujeto desconocido, que se cree sea gallego, y á un primo suyo, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, los que estuvieron bebiendo en la taberna de Eugenio Gutierrez la tarde del 8 de Marzo último, habiéndole sustraído al primero un reloj de plata en el camino de Carabanchel, para que en el término de ocho dias comparezcan á declarar en la referida causa y tenga efecto la devolucion del reloj despues de acreditada su preexistencia.

Madrid 11 de Mayo de 1881.—José Rodriguez Roda.—El Escribano, Antonio Ciudad.

D. José Rodriguez Roda, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de 15 dias, á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Inocente Lopez Moreno, de 27 años de edad, soltero, cajista de imprenta, y Cristina Toyal García, de 33 años, viuda, dedicada á sus labores, que habitaban ambos en la calle de San Vicente, número 57, piso tercero, para que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado ó en las cárceles de sus sexos con el fin de recibirles declaración en causa que se les sigue por el delito de falsedad; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades, así

civiles como militares, y mando á los individuos de la policia judicial que tengan conocimiento del actual paradero de los referidos Inocente Lopez Moreno y Cristina Tova Garcia, procedan á su captura, poniéndolos presos en las cárceles respectivas á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 7 de Mayo de 1881.—José Rodriguez Roda.—Por mandado de su señoría, Luis Escobar.

D. José Rodriguez Roda, Juez de primera instancia de distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente se cita y llama á Josefa Rodriguez Platas, de 26 años de edad, soltera, modista, domiciliada en la calle Mayor, núm. 44, buhardilla, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de seis dias, contados desde la publicacion de la presente, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario para hacerla una notificacion en causa que contra la misma se ha seguido por el delito de estafa; apercibida que de no verificarlo dentro de dicho término se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y alguaciles de este Juzgado, que si logran averiguar su paradero la pongan á mi disposicion en la cárcel de su sexo.

Dada en Madrid á 7 de Mayo de 1881.—José Rodriguez Roda.—Por su mandado, Victoriano Moreno.

D. José Rodriguez Roda, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Pradillo Blanco, de 16 años de edad, soltero, boller, que vivía en la calle de la Cabeza, núm. 20, bollería, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de seis dias, contados desde la publicacion de la presente, se persone en este Juzgado y Escribanía del actuario para la práctica de una diligencia; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á los alguaciles procedan á la busca y captura de José Pradillo Blanco, y si lo consiguieren le pongan á mi disposicion en la cárcel de Villa.

Dado en Madrid á 4 de Mayo de 1881.—José Rodriguez Roda.—Por su mandado, Victoriano Moreno.

D. Federico Arrazola, Juez municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte y encargado del de primera instancia del mismo por enfermedad del propietario.

En virtud del presente se cita y llama á los parientes más próximos de un hombre desconocido que se suicidó la noche del 26 del actual en la calle de las Provisiones, siendo sus señas de 30 á 35 años, estatura regular, cara redonda, pelo castaño, con bigote del mismo color; vestía pantalon, chaleco y chaqueta negros, camisa y calzoncillos de algodón blancos, faja de orillo, y calzaba borcegufes blancos; para que dentro del término de ocho dias comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion y ofrecerles la causa que con tal motivo se instruye.

Dado en Madrid á 29 de Abril de 1881.—Federico Arrazola.—El actuario Antonio Ciudad.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte se cita y llama á Alejandro Muñoz Rodriguez, natural de Puerto Llano (Ciudad-Real), soltero, jornalero, licenciado del ejército de Cuba, de 31 años de edad, que habitaba en la calle de los Leones, núm. 7, principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del tér-

mino de seis dias, contados desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa que instruyó por el delito de hurto.

Madrid 29 Abril de 1881.—V.º B.º—Arrazola.—El actuario, Victor Moreno.

Latina.

D. Enrique Iniguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Federico Despacht y Larrosa, mayor de edad, del comercio, y vecino que ha sido de Barcelona y de esta capital, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa seguida con motivo del robo verificado en la casa-habitacion de D. Pascual Herraiz; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares, y encargo á los dependientes de la policia judicial averigüen el paradero del referido sujeto, y si lo consiguieren le pongan á mi disposicion en este Juzgado.

Dado en Madrid á 9 de Mayo de 1881.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, por mi compañero Aja, Severiano de Diego.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada por el infrascrito actuario y dictada para cumplimentar un exhorto del Juzgado de primera instancia del partido de Alfonso XII (isla de Cuba), por el presente se cita y llama á D. Mariano Canencia, Juez que fué de dicho partido, y cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco dias se presente en este Juzgado para notificarle un auto de la Sala de lo criminal de la Real Audiencia de la Habana, recaído en causa seguida contra D. Francisco Quintana.

Madrid 11 Mayo de 1881.—V.º B.º—Enrique Iniguez.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

D. Enrique Iniguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Osorio Rizo, que parece haber vivido hasta hace poco tiempo en el barrio de las Injurias (casa Nueva), el cual es conocido por el Andalúz, á fin de que dentro del término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, Escribanía de Sanchez de las Matas, y á cualquiera de las horas de audiencia, á prestar declaracion en causa criminal; apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde y contumaz; rogando asimismo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan ó puedan tener conocimiento del paradero del referido José Osorio, le conduzcan á la cárcel de Villa detenido, comunicado y á mi disposicion, pues en la causa que contra el mismo instruyo por lesiones así lo tengo acordado.

Dado en Madrid á 9 de Mayo de 1881.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

D. Enrique Iniguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ramon Hernando Gonzalez, de 19 años de edad, soltero, albañil, natural de Tosana, provincia de Soria, hijo de Matías y Francisca, que habitaba en el mes de Enero último en la calle de Santa Lucia, y cuyas señas personales son:

estatura mediana, cara ovalada, color claro, nariz y boca regular, ojos melados, pelo castaño, barbilampiño, á fin de que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado para hacerle un requerimiento en la causa que se le sigue por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y contumaz.

Ruego, pues, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan conocimiento del paradero de dicho sujeto, lo detengan y conduzcan á la cárcel de esta villa á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en la referida causa.

Dado en Madrid á 12 de Mayo de 1881.—V.º B.º—Enrique Iniguez.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, dictada en la demanda interpuesta por el Procurador D. José Cordon, en nombre de D. Alfonso Gonzalez Ramirez y otros, contra los Sres. Meric y Compañía y D. Manuel Cuesta sobre tercería de prelación á los bienes embargados á este, y habiéndose conferido traslado de la demanda y no haberse podido citar ni emplazar con la misma al D. Manuel Cuesta, se le cita y emplaza por medio del presente para que dentro del término improrogable de nueve dias comparezca en forma á contestar dicha demanda.

Madrid 5 de Mayo de 1881.—V.º B.º—Enrique Iniguez.—El actuario, Pedro Sainz de Aja.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita y llama á Baldomero Gonzalez, que ha vivido en la carretera de San Isidro, número 9, y un tal Bernardo, que se dice habitar en el paseo Imperial, cuyo número y actual paradero se ignoran, así como las circunstancias personales de dichos sujetos, para que en el término de cinco dias comparezcan en el piso principal del Palacio de Justicia á prestar declaracion en causa criminal que se instruye en averiguacion de los autores de la sustraccion de dos caballerías; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Abril de 1881.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, Severiano de Diego.

Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, fecha 13 del corriente mes, dictada en los autos que la Compañía del Crédito Moviliario Español sigue con la razon social *Don Angel Herraiz y Compañía*, y pieza de administracion, que radica en dicho Juzgado, por la actuacion del infrascrito Escribano, se saca á pública subasta el arriendo de la fábrica de harinas sita en el paseo de las Acacias, núm. 2, de la propiedad de D. Angel Herraiz, por término de un año y bajo el tipo de 40.000 reales y demás condiciones que constituyen las bases del arriendo y obran en en autos, y de las que se enterará por la Escribanía, por quedar de manifiesto hasta el acto del remate, para el que se ha señalado el dia 30 del corriente mes, y hora de la una de su tarde, en la sala de audiencia del propio Juzgado.

Madrid 14 de Mayo de 1881.—V.º B.º—Francisco Toda.—El Escribano, Domingo Vazquez y Mon.

117

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Rosado, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignoran, por haberse fugado en el acto de ir á detenerle, para que en el término de 15 dias comparezca en este dicho Juzgado y Escribanía de

D. Enrique Gonzalez Bedmar, sito en el Palacio de Justicia (Salesas), con el finde que preste declaracion en la causa que contra él se instruye por hurto de herramientas y otros efectos del taller de guarnicioneros situado en el cuartel de San Gil; bajo apercibimiento que si no compareciese será declarado contumaz y rebelde.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares, que por cuantos medios les sean posibles procedan á la busca y detencion y conduccion de dicho procesado á disposicion de este mi Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 6 de Mayo de 1881.—Francisco Toda.—Por mandado de su señoría, Enrique Gonzalez Bedmar.

Universidad.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en causa criminal que se instruye con motivo del hallazgo del cadáver de un hombre desconocido en la tarde del dia 7 del actual en el paseo de San Bernardino, se cita y llama á las personas que puedan dar noticias del nombre, apellidos y demás filiacion de dicho hombre, el cual representaba tener unos 40 años de edad, y se hallaba vestido con camisa blanca de algodón, chaleco de paño oscuro, chaqueta de paño pardo, gorra de lanilla á rayas azules, pantalon color gris de la misma tela, otro encima de algodón azul, borcegufes de becerro, y un pedazo de faja encarnada sujetando los pantalones, todo muy viejo, y al parecer se dedicaba á hacer mandados.

Madrid 14 de Mayo de 1881.—V.º B.º—El Juez, José María Lopez.—El Escribano.

Tribunal de oposiciones á escuelas vacantes de niños en este término municipal.

Verificada la calificacion del primer ejercicio practicado el 6 del corriente, con arreglo á lo prevenido en el programa de 7 de Febrero último, han resultado aprobados los señores siguientes:

D. Pedro María Cal y Sanchez.
Manuel Arce y Alvarez.
Eugenio Garcia.
Leoncio Aranda y Ortega.
Manuel Martin Tamayo.
Enrique Lopez Ferruti.
Fernando Soldevilla y Ruiz.
Tomás Serrano y Bartolomé.
Ildefonso Garcia Amores.
Luis Ballesteros y Robles.
José Fermín de Condeñas.
Manuel Ruiz de.
Miguel Quintana Manso.
Mauricio Riosalido y Ortega.
Mateo del Brío y Juan.
Adolfo Perez y Garcia.
Eugenio Córdoba y Hernando.
Ignacio de las Heras y Perez.
Pedro Ferrer y Rivero.
Jerónimo José Saco y Sanchez.
Bonifacio Castellanos y Gonzalez.
Agustin Salmeron y Diaz.
Márcos Ricardo y San Roman.
Eusebio Aguilera y Martinez.
Ricardo Gonzalez Alvarez.
Dimas Fernandez y Garcia.
Tomás Rojas y Gonzalez.
Valentin Ulecia y Ulquigla.
José María Bonilla é Irizarri.
Juan Francisco Gascon y Gordillo.
Andrés Marin y Perez.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que el dia, sitio y hora en que ha de verificarse la primera parte del segundo ejercicio se anunciará oportunamente en los periódicos oficiales.

Madrid 17 de Mayo de 1881.—El Presidente, José Teresa Garcia.—El Secretario, José Aroca.